Universidad de los Andes | Vicerrectoría de Investigación y Creación | Sí es posible
Transformar con Investigación y Creación

Universidad de los Andes

Convocatoria Fondo Semilla para la Investigación-Creación Conectada

2026

Vicerrectoría de Investigación y Creación | Universidad de los Andes
Carrera 1# 18A-12 - Edificio Pedro Navas, Bogotá – Colombia | Conmutador: [571] 339 4949, ext.: 3210
https://investigacioncreacion.uniandes.edu.co/

Universidad de los Andes | Vigilada MinEducación. Reconocimiento como Universidad, Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964. Reconocimiento personería jurídica Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 MinJusticia.

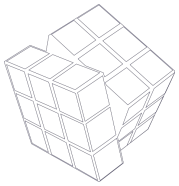

1. Contexto

En la Universidad de los Andes creemos en el valor de conectar perspectivas, saberes, prácticas y métodos para expandir las fronteras del conocimiento y contribuir a la comprensión y transformación de las realidades.

La creación, en diálogo permanente con la investigación, constituye una vía para explorar, comprender y transformar la realidad. Ambas permiten producir conocimientos, experiencias y formas de expresión que amplían nuestra capacidad de interpretar el mundo y actuar sobre él. En este sentido, la investigación y la creación son hoy procesos esenciales para comprender y transformar los contextos económicos, sociales, políticos y culturales en los que se desarrolla la sociedad.

En este contexto, la investigación-creación se entiende como una forma de generación de conocimiento que integra de manera articulada los procesos investigativos y los procesos creativos. Desde esta perspectiva, la creación constituye un medio para formular preguntas, explorar posibilidades, desarrollar procesos de indagación y producir nuevo conocimiento[1]. Las propuestas de investigación-creación evidencian cómo la práctica creativa contribuye al desarrollo de los objetivos de investigación, a la generación de aportes en sus respectivos campos y a la difusión de sus resultados.

Con el propósito de fortalecer estas prácticas y promover el encuentro entre disciplinas y unidades académicas, la Vicerrectoría de Investigación y Creación (VIC) abre la presente convocatoria, una oportunidad interdisciplinaria orientada a apoyar proyectos colaborativos de investigación-creación.

La convocatoria está concebida como un espacio abierto temáticamente para impulsar propuestas que trasciendan las fronteras disciplinares y demuestren cómo la articulación entre investigación y creación genera nuevas formas de comprender, imaginar y transformar positivamente nuestro entorno.

2. Objetivo

Apoyar y movilizar procesos de investigación-creación interdisciplinarios que demuestren un enfoque colaborativo e innovador a través del apoyo a proyectos conjuntos entre dos o más unidades académicas de la Universidad de los Andes.

3. Dirigido a

Esta convocatoria está dirigida a miembros del cuerpo profesoral regidos por el estatuto profesoral y a personal con contrato de investigación o contrato postdoctoral vigente con la Universidad.

- Las propuestas deben ser presentadas conjuntamente por profesoras y profesores de planta de al menos dos unidades académicas de la Universidad (entre las diez facultades, la Escuela

[1] https://minciencias.gov.co/investigacion-creacion/que-es-ic

Universidad de los Andes | Vigilada MinEducación. Reconocimiento como Universidad, Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964. Reconocimiento personería jurídica Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 MinJusticia.

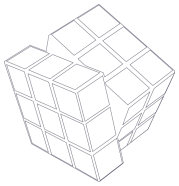

de Gobierno o los centros de investigación de la Vicerrectoría), o por dos o más departamentos de una misma facultad, siempre que demuestren un enfoque colaborativo e interdisciplinar.

- Ambos investigadores e investigadoras principales de cada una de las unidades deben ser profesores o profesoras de planta. Los/las profesores/as de cátedra podrán hacer parte del equipo de investigación, pero no como investigadores o investigadoras principales (IP).
- Se valorará positivamente la participación de más de dos unidades en los proyectos. Asimismo, las alianzas interfacultades tendrán un reconocimiento mayor a las alianzas entre unidades de la misma facultad.

Notas adicionales:

- Las propuestas deberán evidenciar que la participación de las distintas unidades involucradas es complementaria y fundamental para el desarrollo del proyecto. Más allá de una distribución de actividades o responsabilidades, se espera que la metodología demuestre cómo los conocimientos, enfoques, metodologías o capacidades de cada unidad se articulan e integran para la generación conjunta de resultados y nuevo conocimiento.
- Las investigadoras e investigadores postdoctorales se pueden presentar a esta convocatoria con aval escrito de la facultad o el centro de vinculación. Deberán cumplir con los siguientes requisitos: i) la ejecución y cierre del proyecto deben llevarse a cabo durante la vigencia de su contrato; ii) una profesora o profesor de planta debe ser co-investigador(a) en el proyecto.
- Una persona no podrá participar como investigador(a) principal en más de un proyecto en esta convocatoria.

4. Requisitos de la Propuesta

Las propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos para ser admitidas a evaluación:

- Presentar el documento técnico de la propuesta de acuerdo con el modelo del Anexo 1. Este documento deberá explicitar con claridad cómo el proceso investigativo acompaña el proceso creativo. Es decir, dentro del documento técnico se deberá dejar claro cómo se genera nuevo conocimiento y cómo se amplían las fronteras del campo a través del proceso creativo.
- Presentar el aval de las facultades o centros de afiliación de cada persona del equipo de investigación (un aval por unidad involucrada en la alianza).
- Presentar el pre-aval del Comité de Ética, cuando aplique.
- Dentro de los equipos de trabajo se deberá incluir estudiantes de pregrado o posgrado.
- Presentar el plan de colaboración y articulación entre las unidades involucradas.
- Presentar el plan de comunicación y divulgación de los resultados a públicos especializados y no especializados.
- Presentar el plan de búsqueda de financiación de recursos adicionales para promover la continuidad de siguientes fases del proyecto luego de finalizar los recursos asignados en esta convocatoria. Se debe incluir, como actividad de obligatorio cumplimiento, la presentación de

Universidad de los Andes | Vigilada MinEducación. Reconocimiento como Universidad, Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964. Reconocimiento personería jurídica Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 MinJusticia.

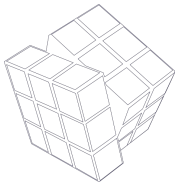

al menos una propuesta de investigación, investigación-creación, desarrollo tecnológico o innovación a entidades financiadoras nacionales o internacionales.

- Presentar el presupuesto detallado para la ejecución del proyecto en 12 meses a partir de septiembre de 2026 junto con un plan de ejecución financiera trimestral. Los recursos serán transferidos a la facultad o unidad del/la investigador(a) principal, quien será responsable de la gestión administrativa y coordinará la ejecución con las demás unidades participantes.

5. Financiación y Rubros Financiables

Monto máximo por propuesta: **hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000 COP).**

Los rubros financiables son los siguientes:

Rubro	Descripción
Contratación de personal	Para actividades propias del proyecto. No incluye pago total o parcial de matrículas, bonificaciones para miembros del equipo, ni salarios de investigadores(as) postdoctorales.
Gastos de viaje y desplazamiento	Aquellos directamente relacionados con la ejecución del proyecto.
Materiales e insumos	Materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
Participación en eventos	Actividades para presentación de resultados en congresos nacionales o internacionales. Solo se financia al personal que realice la presentación (con carta de aceptación). Este rubro no puede superar el 15% del monto total solicitado.
Servicios técnicos	Servicios contratados para tareas específicas que no generan derechos de autor (análisis de laboratorio, encuestas, consultorías de propiedad intelectual, montajes, diseños, entre otros).
Equipos	Adquisición de equipos requeridos para el proyecto, los cuales serán propiedad de la Universidad. Se debe indicar la unidad responsable, presentar planes de sostenibilidad y de adaptación de espacios físicos en caso de ser necesaria.
Publicaciones y divulgación	Costos de publicación de productos generados en coautoría y servicios de divulgación para públicos especializados y no especializados.
Presentaciones públicas de obras de creación artística	Gastos de soporte para la presentación de obras producto de creación artística desarrolladas en el proyecto.

Notas importantes sobre la financiación:

Universidad de los Andes | Vigilada MinEducación. Reconocimiento como Universidad, Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964. Reconocimiento personería jurídica Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 MinJusticia.

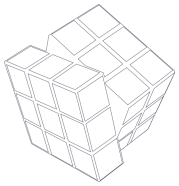

- La convocatoria no exigirá la presentación de contrapartidas como criterio de evaluación. Sin embargo, si las hubiere, deberán incluirse en el presupuesto.
- Se recomienda planificar la ejecución de las actividades y de los recursos de manera que, en la medida de lo posible, parte de la ejecución presupuestal se realice durante el año 2026.
- Con recursos de esta convocatoria no se financiará: i) adquisición de vehículos; ii) bonificaciones por participación en proyectos; iii) descargas académicas de los investigadores(as); iv) matrículas de estudiantes de pregrado o posgrado y; v) todo aquel gasto no asociado al objeto del proyecto.
- En caso de que al finalizar el proyecto, éste presente una ejecución menor al 60% del recurso solicitado, el investigador o investigadora principal podrá tener restricciones para participar en futuras convocatorias de la Vicerrectoría de Investigación y Creación.

6. Productos Reconocidos

Los proyectos deberán generar al menos un producto de creación, de acuerdo con los productos reconocidos por la Vicerrectoría de Investigación y Creación. Esto no excluye que se puedan generar también otro tipo de productos de nuevo conocimiento avalados por la VIC[2,3].

Entre los productos de investigación-creación reconocidos se encuentran, entre otros:

- Obras artísticas (artes plásticas, visuales, escénicas, musicales, literarias, entre otras).
- Prototipos e instalaciones.
- Plataformas digitales.
- Producción editorial con enfoque metodológico o de investigación-creación.
- Curadurías y archivos.
- Dispositivos y estrategias de divulgación y circulación.
- Presentaciones públicas de obras de creación artística.

[2] La investigación en la Universidad de los Andes: https://investigacioncreacion.uniandes.edu.co/sites/default/files/Vicerrectoria/Documentos_Normatividad/investigacion-creacion-innovacion-uniandes-junio2023.pdf
[3] Valoración de Productos de Creación: https://investigacioncreacion.uniandes.edu.co/sites/default/files/Vicerrectoria/Documentos_Normatividad/lineamientos-tablas-de-valoracion-productos-de-creacion.pdf

Universidad de los Andes | Vigilada MinEducación. Reconocimiento como Universidad, Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964. Reconocimiento personería jurídica Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 MinJusticia.

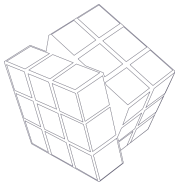

7. Duración y Ejecución de los Proyectos

Los proyectos podrán tener una duración máxima de 12 meses a partir del inicio de ejecución (septiembre de 2026).

Durante la ejecución, se deberá entregar:

- Un informe técnico y financiero de avance a la mitad del tiempo de ejecución del proyecto.
- Un informe técnico y financiero final, un mes posterior a la finalización de la ejecución.

Notas:

- Se recomienda incluir material audiovisual en los informes (cuando aplique) que muestre el proceso de ejecución y los resultados del proyecto. Para esto, se debe obtener autorización explícita antes de grabar o fotografiar personas, conforme a la política de tratamiento de datos personales de la Universidad.
- Los recursos no ejecutados en los proyectos deberán ser reintegrados a la Vicerrectoría de Investigación y Creación.

8. Proceso de Postulación

Los proyectos deben ser radicados a través de la plataforma Platypus, módulo de convocatorias conjuntas-internas. Todos los documentos establecidos en el numeral 5 deberán ser cargados en la plataforma. No se aceptarán documentos que no sean cargados durante el tiempo de apertura de la convocatoria o posterior a su cierre, a menos que sean solicitados directamente desde la Vicerrectoría de Investigación y Creación.

Universidad de los Andes | Vigilada MinEducación. Reconocimiento como Universidad, Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964. Reconocimiento personería jurídica Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 MinJusticia.

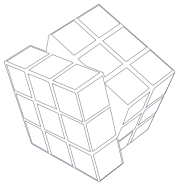

9. Proceso de Selección y Rúbrica de Evaluación

Las iniciativas serán evaluadas por un comité evaluador convocado por la Vicerrectoría de Investigación y Creación.

Criterio	Subcriterio	Descripción	Puntaje máximo subcriterio	Puntaje total criterio
1. Calidad conceptual y planteamiento creativo	Claridad y solidez conceptual	Claridad, concreción y pertinencia de la pregunta, problemática, oportunidad o exploración planteada. Coherencia entre intención, enfoque y propuesta.	10	20
	Potencial creativo y proyección	Fuerza conceptual y capacidad del proyecto para generar nuevas perspectivas, conversaciones o posibilidades de exploración dentro del campo de la creación o la investigación-creación.	10	
2. Proceso de exploración e investigación-creación	Claridad y solidez del proceso	Claridad del proceso de exploración, conceptualización y desarrollo propuesto. Coherencia entre proceso, metodologías y resultados esperados.	10	15
	Pertinencia metodológica y experimentación	Pertinencia de los lenguajes, formatos, metodologías o herramientas escogidas. Nivel de experimentación, innovación y articulación entre creación e investigación.	5	
3. Conformación y articulación del equipo	Trayectoria y coherencia del equipo	Experiencia, capacidades y coherencia del equipo de trabajo frente a los objetivos y alcance de la propuesta.	5	15
	Articulación y colaboración	Grado de integración entre las disciplinas y actores participantes, la complementariedad de sus aportes y la capacidad de la colaboración para generar resultados, metodologías, procesos creativos o conocimientos que no podrían alcanzarse desde una sola perspectiva.[4]	10	
4. Resultados, circulación y divulgación esperada	Resultados y productos esperados	Claridad, pertinencia y coherencia de los resultados, productos y procesos esperados, reconociendo la diversidad de formatos propios de la creación y la investigación-creación.	10	20
	Circulación y divulgación	Calidad y coherencia del plan de circulación, divulgación y comunicación, incluyendo públicos objetivo, estrategias y potencial de visibilidad para públicos especializados y no especializados.	10	
5. Impactos esperados	Pertinencia e impacto	Claridad y pertinencia de los impactos esperados del proyecto en ámbitos culturales, sociales, académicos, territoriales o públicos, de acuerdo con la naturaleza de la propuesta.	10	20
	Plan de búsqueda de financiación a futuro	Robustez y claridad del plan de búsqueda de recursos adicionales para promover la continuidad de siguientes fases del proyecto luego de finalizar los recursos asignados en esta convocatoria.	10	
6. Presupuesto	Coherencia presupuestal y sostenibilidad	Coherencia del presupuesto solicitado y potencial de sostenibilidad o continuidad futura del proyecto.	10	10
TOTAL				**100**

[4] Tendrán mayor puntaje las propuestas que evidencien construcción conjunta, interdependencia entre los aportes y una articulación sustantiva a lo largo del proyecto ; Mayor puntaje para propuestas interfacultades e interdisciplinarias; Mayor puntaje para propuestas con aliados externos estratégicos

Universidad de los Andes | Vigilada MinEducación. Reconocimiento como Universidad, Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964. Reconocimiento personería jurídica Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 MinJusticia.

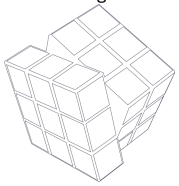

Criterios de Desempate

En caso de empate en la evaluación, se aplicarán los siguientes criterios, en orden de prioridad:

- Mayor interdisciplinariedad: el proyecto que contemple mayor número de unidades o facultades diferentes.
- Nuevas colaboraciones dentro de la Universidad: propuestas que involucren colaboraciones que no existían previamente.
- Orden cronológico de envío a través de Platypus.

10. Cronograma

Fase	Actividad	Fecha
Apertura	Apertura de la convocatoria	10 de junio de 2026
Recepción de propuestas	Cierre de la convocatoria	03 de agosto de 2026
Evaluación	Evaluación de propuestas	Agosto de 2026
	Anuncio de propuestas seleccionadas	Primera semana de septiembre de 2026
Ejecución	Inicio de ejecución	Septiembre de 2026

11. Compromisos de los Proyectos Seleccionados

Los proyectos seleccionados deberán cumplir con los siguientes compromisos:

- Presentar los informes técnico y financiero de avance y final, según lo estipulado en el numeral 8.
- Generar al menos un producto de creación, de acuerdo con los productos reconocidos por la Vicerrectoría de Investigación y Creación.
- Mostrar evidencia de la búsqueda y gestión de recursos adicionales para etapas posteriores a la ejecución del proyecto.
- Reconocer el financiamiento de la Vicerrectoría de Investigación y Creación en todos los productos derivados del proyecto, con el siguiente texto: *"The authors would like to thank the Vice Presidency of Research & Creation at Universidad de los Andes for its financial support"*, o su equivalente en español.
- Incluir el logo-símbolo de la Universidad en las presentaciones en eventos, conforme a los lineamientos de identidad institucional, y los créditos correspondientes al financiamiento recibido.

Universidad de los Andes | Vigilada MinEducación. Reconocimiento como Universidad, Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964. Reconocimiento personería jurídica Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 MinJusticia.

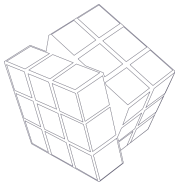

12. Contacto

Esta convocatoria es coordinada por la Dirección de Iniciativas estratégicas de la Vicerrectoría de Investigación y Creación de la Universidad de los Andes. Para inquietudes o dudas, se disponen los siguientes canales:

- Dudas sobre requisitos, condiciones o términos de referencia: **odp-vice@uniandes.edu.co** — Asunto: "Convocatoria Fondo Semilla para la investigación-creación conectada".
- Acceso o problemas con la plataforma Platypus: **platypus@uniandes.edu.co .**
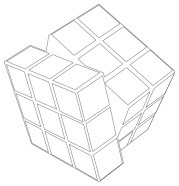
Universidad de los Andes | Vigilada MinEducación. Reconocimiento como Universidad, Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964. Reconocimiento personería jurídica Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 MinJusticia.